

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

265.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 de las bases reguladoras de la Convocatoria adicional del régimen de ayudas para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca Melilla Calidad. Año 2006 (BOME nº 4.344 de 3 de noviembre de 2006), se comunica para general conocimiento que en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de número 305 se procedió a la aprobación de la siguiente subvención:

nº orden	Centro Ejecutor	N.I.F.	Denominación/Finalidad	Presupuesto	%FSE	%CA
305	CEME-CEOE	G-2994570	ACCIONES OBLIGATORIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA MELILLA CALIDAD	78.000€	75	25

Dichas subvenciones se realizan con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla S.A., anualidad 2006, dentro del epígrafe Programa Operativo 2000-2006 con los porcentajes de financiación a cargo de la Unión Europea y la Ciudad Autónoma de Melilla que aparecen en el cuadro.

En Melilla, a 19 de enero de 2007.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJO

266.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 26 de enero de 2006, acordó aprobar la Convocatoria de Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla, para la Realización de Actividades Culturales y Festivas (2007), que se adjunta.

Se remite la citada convocatoria para su publicación, en aplicación del artículo 9 del Reglamento General Regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medioambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras.

Melilla, a 31 de enero de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2.007).

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando Asociaciones y Entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades o proyectos subvencionados referidas a las áreas de:

- a) Cultura.
- b) Festejos.

Todo ello de acuerdo con el art. 8, letra a) y c) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005).